

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS****HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **SEPTIEMBRE DE 2013****Fecha: 19 de septiembre de 2013**Presentado por: **ADMINISTRACIÓN****ORDENANZA NÚMERO 7 DE LA SERIE 2013-2014**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A MIGUEL ÁNGEL CARRASQUILLO MORALES, UBICADO EN LA CARRETERA PR 777 KM. 0.7 INTERIOR DEL BARRIO CAGÜITAS DE AGUAS BUENAS PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ahora la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico, OGPe), expidió una Autorización de Planos de Inscripción de una finca perteneciente a Sr. Miguel A. Carrasquillo Morales por conducto del proyectista Agrimensor Luis A. Ruiz (Lic. 9343), bajo los números de casos 2009-45-0378-JPU-S y 2011-031692-CUB-08840.

La finca de referencia está ubicada en la Carr. PR-777 Int. Bo. Cagüitas de Aguas Buenas, su cabida es de 8.300 cuerdas segregadas en un solar residencial, dos (2) parcelas para "uso público" y la reserva de un predio remanente.

POR CUANTO: Surge de la Autorización de Planos de Inscripción de la Administración de Reglamentos y Permisos (ahora OGPe) que la segregación autorizada corresponde a la siguiente descripción:

<u>Descripción</u>	<u>Área (m2)</u>	<u>Cabida en Cuerdas</u>
Solar Residencial	7,381.712	1.8781
Predio Remanente	Según Escritura	Según Escritura
Dedicado uso público	1,212.010	0.3099
Dedicado uso público	591.162	0.1504

La Descripción Legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Sucesión de David Ortiz y Pascasio Rodríguez, antes, hoy Miguel Carrasquillo Morales y Camino Municipal existente.
 Sur: Carretera Estatal Número 777
 Este: Sucesión Vicente Santos y finca principal
 Oeste: La finca principal y Alberto Hernández

POR CUANTO: Surge del expediente del caso que el Sr. Miguel Carrasquillo Morales ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 2011-031692-API-37040 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

POR CUANTO: En informe del 14 de mayo de 2013, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas certificó que luego de que personal de este departamento inspeccionara la referida finca, no tienen objeciones para endosar la aceptación del predio de terreno identificado para uso público.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que mediante su comparecencia en el otorgamiento de escritura acepte la cesión de un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a Sr. Miguel A. Carrasquillo Morales, ubicado en la carretera 777 Km. 0.7 Interior del barrio Cagüitas de Aguas Buenas para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: El Abogado - Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para 'uso público' deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio Autónomo de Aguas Buenas hacer constar en la Escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio Autónomo de Aguas Buenas será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier

otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.

Además, el Abogado - Notario deberá hacer constar en dicha Escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio Autónomo de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 3RA: Será responsabilidad del Abogado - Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la Escritura otorgada a favor del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 4TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.


SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

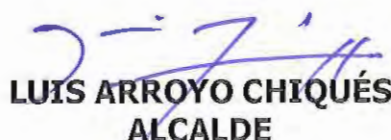


**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 7 DE Octubre DE 2013.



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**




LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**
CERTIFICACIÓN
YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 19 de septiembre de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0
CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:


- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Luis O. Gallardo Rivera
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) Guillermo Cotto Velázquez
- 10) Humberto O. Pagan Sánchez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Elizabeth Rosa Ramos

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 25 de septiembre de 2013.


 Lefbia Enid Cotto Flores
 Secretaria
 Legislatura Municipal

